



Resolución de Contraloría N° 286-2015-CG

Contralor General (e) aprueba Planes Anuales de Control 2015 de Órganos de Control Institucional de diversas entidades del Estado.

Publicado 12/09/2015

Lima, 11 de setiembre de 2015.

VISTO, la Hoja Informativa N° 00015-2015-CG/PEC de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2015 de cinco (05) Órganos de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 022-2015-CG de 03 de febrero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, el cual establece en el numeral 1 del artículo 22° que el Departamento de Control de Gestión propone la aprobación de los Planes Anuales de Control. Asimismo, en el numeral 3 del artículo 19° señala que la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico revisa y eleva para su aprobación los Planes Anuales de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2014-CG de 12 de noviembre de 2014 se aprobaron los "Lineamientos de Política para el control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control – año 2015" y la Directiva N° 009-2014-CG/PEC "Programación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Control 2015 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, la mencionada directiva establece en el numeral 6.1.7 que los OCI registrarán su proyecto de Plan Anual de Control (PAC) en el Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web), los cuales serán revisados y validados por las unidades orgánicas de línea, para posteriormente enviar la propuesta de aprobación al Departamento de Control de Gestión, quién efectúa la revisión selectiva y la consolidación de los proyectos de PAC de los OCI en el SCG Web y elabora los documentos correspondientes para su aprobación;

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N°s 598-2014-CG, 605-2014-CG, 095-2015-CG, 142-2015-CG, 187-2015-CG, 222-2015-CG y 256-2015-CG, de fechas 23 y 31 de diciembre de 2014 y 12 de febrero, 27 de marzo, 13 de mayo, 12 de junio y 14 de agosto de 2015, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2015 de seiscientos veinticuatro (624), sesenta (60), cincuenta y seis (56), seis (06), once (11), ocho (08) y seis (06) Órganos de Control Institucional, respectivamente;

Que, conforme al documento de visto, la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2015 de cinco (05) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de línea competentes, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22°, los literales b) y c) del artículo 32° y el artículo 33° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 281-2015-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Planes Anuales de Control 2015 de cinco (05) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional anteriormente señalados, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2015 aprobados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALARCÓN TEJADA
Vicecontralor General
Contralor General de la República (e)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 286-2015-CG

Item	COD.	ENTIDAD
1	2177	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
2	2233	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
3	2709	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
4	5775	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED
5	6167	RED DE SALUD LIMA NORTE IV